EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que, **CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.587.001 de Arauca, ha suscribió con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca. los siguientes Contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA SALUD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**":

Nº CONTRATO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
485 / 2020	4 MESES	5/JUNIO/2020	4/ OCTUBRE /2020
1040 / 2020	TRES MESES	5/OCTUBRE/2020	31/DICIEMBRE/2020
008 / 2021	SEIS MESES	3/ENERO/2021	2/JULIO/2021
543 / 2021	SEIS MESES	3/JULIO/2021	31/DICIEMBRE/2021
722 / 2022	SEIS MESES	3/ENERO/2022	2/JULIO/2022
582 / 2022	CINCO MESES Y 27 DIAS	5/JULIO/2022	31/DICIEMBRE/2022

En cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrollo las siguientes actividades:

1. Coordinación intersectorial para el desarrollo y seguimiento a los lineamientos y aplicación de la legislación sanitaria vigente necesarios para la consecución de objetivos estratégicos y misionales del Programa de inspección, vigilancia y control de alimentos en el departamento de Arauca, a través de convocatoria y participación en el 100% de las reuniones que requieran la participación del programa de alimentos y bebidas alcohólicas y en el Comité de IVC de la Carne, para la coordinación, desarrollo y seguimiento a los lineamientos y aplicación de la Resolución 3753 del 2013.
2. Gestión del conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente para tomar decisiones ocasionadas en las actividades de IVC y vigilancia epidemiológica del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas" del departamento de Arauca, a través de elaboración trimestral del informe de gestión del programa.
3. Gestión del conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente para tomar decisiones ocasionadas en las actividades de IVC y vigilancia epidemiológica del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas" del departamento de Arauca, a través de la elaboración de un informe de las actividades realizadas en el cumplimiento de la guía técnica del MSPS para la preparación y manejo en salud de las aglomeraciones de público de acuerdo con la programación de festividades o eventos.
4. Desarrollo de capacidades para fortalecer habilidades, actitudes y conocimientos tanto en el personal técnico y profesional del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas", a través de Asistencia Técnica (AT) a cada una de las oficinas del programa de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de los municipios del Departamento de Arauca.

5. Desarrollo de capacidades para fortalecer habilidades, actitudes y conocimientos tanto en el personal técnico y profesional del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas", a través de la inducción de profesionales de SSO.
6. Planeación integral en salud a través de la elaboración de los proyectos de inversión y estudios previos del programa.
7. Planeación integral en salud a través de la evaluación trimestral del PAS del programa.
8. Planeación integral en salud a través de la evaluación trimestral de ejecución de actividades de gestión de salud pública del programa.
9. Vigilancia en salud pública para generar información sobre factores de riesgo del consumo que afecten la salud de la población y tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua, a través de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), cuando se requiera, en el Departamento de Arauca.
10. Vigilancia en salud pública para generar información sobre factores de riesgo del consumo que afecten la salud de la población y tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua, a través de la participación mensual en el Comité de vigilancia epidemiológica departamental (COVE).
11. Gestión del conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente para tomar decisiones ocasionadas en las actividades de IVC y vigilancia epidemiológica del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas" del departamento de Arauca, a través del seguimiento a planes de mejoramiento producto de Auditorías internas o externas
12. Inspección, vigilancia y control (IVC) para identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el consumo de alimentos y bebidas, a través del seguimiento a la aplicación de medidas sanitarias de seguridad (MSS) a los establecimientos y vehículos objeto de IVC asociados con el incumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y/o relacionadas con los resultados obtenidos en el monitoreo por LSPF.
13. Conforme a la Ley 1474 de 2011, el contratista ejercerá actividades de Supervisión de los contratos que le sean asignados por la Profesional Especializada de Salud Pública, respetando los formatos que por razones de calidad sean adoptados por la entidad, sin perjuicio de la posibilidad de plantear consideraciones propias por razones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas.

Nº CONTRATO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01-083-2023	1 MES	05/01/2023	4/02/2023
01-295-2023	5 MESES	09/02/2023	08/07/2023
01-883-2023	5 MESES Y 21 DIAS	10/07/2023	31/12/2023
01-049-2024	1 MES	18/01/2024	17/02/2024
01-237-2024	7 MESES	21/02/2024	20/09/2024
01-704-2024	3 MESES Y 6 DIAS	24/09/2024	31/12/2024

En cumplimiento de los anteriores contratos desarrollo las siguientes actividades:

1. Gestión del conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente para tomar decisiones ocasionadas en las
actividades de IVC y vigilancia epidemiológica del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas" del departamento de Arauca, a través de la elaboración de un informe de las actividades realizadas en el cumplimiento de la guía técnica del MSPS para la preparación y manejo en salud de las aglomeraciones de público de acuerdo con la programación de festividades o eventos.

2. Desarrollo de capacidades para fortalecer habilidades, actitudes y conocimientos tanto en el personal técnico y profesional del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas", a través de Asistencia Técnica a cada una de las oficinas del programa de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de los municipios del Departamento de Arauca.
3. Desarrollo de capacidades para fortalecer habilidades, actitudes y conocimientos tanto en el personal técnico y profesional del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas", a través de la inducción de profesionales de SSO.
4. Planeación integral en salud a través de la elaboración de los proyectos de inversión y estudios previos del programa.
5. Vigilancia en salud pública para generar información sobre factores de riesgo del consumo que afecten la salud de la población y tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua, a través de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), cuando se requiera, en el Departamento de Arauca.
6. Gestión del conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente para tomar decisiones ocasionadas en las actividades de IVC y vigilancia epidemiológica del "Programa de Alimentos y bebidas alcohólicas" del departamento de Arauca, a través del seguimiento a planes de mejoramiento producto de Auditorías internas o externas.
7. Vigilancia en salud pública para generar información sobre factores de riesgo del consumo que afecten la salud de la población y tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua, a través de la participación mensual en el Comité de vigilancia epidemiológica departamental (COVE).
8. Inspección, vigilancia y control (IVC) para identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el consumo de alimentos y bebidas, a través del seguimiento a la aplicación de medidas sanitarias de seguridad (MSS) a los establecimientos y vehículos objeto de IVC asociados con el incumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y/o relacionadas con los resultados obtenidos en el monitoreo por LSPF.
9. Conforme a la Ley 1474 de 2011, el contratista ejercerá actividades de Supervisión de los contratos que le sean asignados por la Profesional Especializada de Salud Pública, respetando los formatos que por razones de calidad sean adoptados por la entidad, sin perjuicio de la posibilidad de plantear consideraciones propias por razones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas.

Dado en Arauca – Arauca, a los cuatro (4) días de mes de febrero de 2025.

JORGE MARIO ROJAS ROJAS

Elaboró: CPS: 01-121-2025 – Rosa Cisneros
Revisó: Jorge Mario Rojas Rojas_ Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: Jorge Mario Rojas Rojas_ Subdirector Administrativo y Financiero

Certificación No. 89

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.587.001** (ARAUCA), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2278229. Dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021)**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para Prestar los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) de carácter temporal para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales". En las diferentes áreas claves. (Turismo y Procesamiento de alimentos)
Plazo de ejecución:	Sesenta (60) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintidós (22) de febrero del dos mil veintiuno (2021)
Fecha de Terminación de Contrato:	Veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021)
Término de ejecución:	Dos (2) meses.
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/CTE ($7.794.000). M C/CTE.
Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de febrero NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

($909.300) B) Un segundo pago el mes de marzo TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.897.000) c) un tercer pago en el mes abril DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($2.987.700)

Obligaciones Específicas

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
4. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
5. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
6. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA
8. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
9. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
11. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
12. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
13. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
14. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como 4 GTH-F-075 V.05 también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros

15. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma ComproISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
16. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
17. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
18. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
19. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II del SENA, a los veintiocho (28) días del mes marzo de 2023.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2023.03.28 17:41:16 -05'00'

Firma
Eddie Yovanny Millan
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional Arauca

Elaboró: Leidy Esperanza Ropero López
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Control Nutricional
Unión Temporal Interventoría

UNION TEMPORAL CONTROL NUTRICIONAL

CERTIFICA:

Que el ingeniero de alimentos **CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS,** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.587.001 de Arauca, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de director de interventoría durante el periodo comprendido desde el 17 de septiembre al 17 de diciembre del presente año, en cumplimiento del contrato 331 de 2018, cuyo objeto es: "Implementación del programa de alimentación escolar, en las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca".

Se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de diciembre de 2018

SHARON MORENO BERNAL
R/L UT. INTERVENTORIA CONTROL NUTRICIONAL

Unión temporal
Nutri Niños

UNION TEMPORAL NUTRINIÑOS

CERTIFICA:

Que el ingeniero de alimentos CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.587.001 de Arauca, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de gerente durante el periodo comprendido desde el 16 de marzo al 11 de septiembre del presente año, en cumplimiento del contrato 130 de 2018, cuyo objeto es: "implementación del programa de alimentación escolar, en las instituciones y centros educativos del departamento de Arauca".

Se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de septiembre de 2018

CARMEN YINETH RAMIREZ RODRIGUEZ
R/L Unión Temporal Nutriniños

CARRERA 28 # 20-37
UNIONTEMPORALNUTRI2018@GMAIL.COM

Certificación No. 089

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 17.587.001** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**175 del 26 de Enero de 2018.**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el área de turismo.
Plazo de ejecución:	Dos (02) meses.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintiséis (26) de Enero de dos mil dieciocho (2018).
Fecha de Terminación de Contrato :	Veinticinco (25) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).
Valor:	El valor total del presente contrato fue de siete millones doscientos diez pesos m/cte ($7.210.000) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones seiscientos cinco mil pesos m/cte ($3.605.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la respectiva Regional o Centro de Formación, en el marco de los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada Centro de Formación. 2. Construir items e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el Grupo de Evaluación y Certificación de la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Dirección General y la planeación definida por el Gestor Regional de Instrumentos en concertación con los Lideres de Certificación. 3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una Norma de tiempo de contratación es inferior, se le asignará responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertada con el Gestor Regional de Instrumentos. 4. De acuerdo al Artículo 91, Capítulo VI de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA. 5. Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación. 6. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes Regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 7. Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación. 8. Gestionar y registrar en el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales dispuesto por la OSNFT. dentro de los S días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 9. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmará el Acuerdo de Confidencialidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo. 10. Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo Centro. 11. Reportar mensualmente al Apoyo y Gestión en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación. 12. Participar en las redes Regionales o Nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas. 13. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Guía de ECCL vigente. 14. Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontroi-SIGA. 15. Contribuir con el cumplimiento de la Política Ambiental del SENA. 16. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 17. Competencia Laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el Gestor de Instrumentos. Si el Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 18. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http:ffcontratistas.sena.edu.co 11. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del Grupo de Certificación de Competencias Laborales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (25) días del mes de Enero de 2021.

Firmado digitalmente por Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.01.25 09:37:13 -05'00'

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Inversiones
Para la Vida
INVIDA LTDA.

CERTIFICADO LABORAL

La representante legal de Inversiones para la Vida **INVIDA LTDA** NIT N° 900096393-6, certifica que el ingeniero **CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.587.001 de Arauca, laboró para esta empresa en el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 4 de Mayo de 2017, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, durante la ejecución del contrato de consultoría **N° 214 de 2016** celebrado con la gobernación de Arauca, cuyo objeto es "**APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA).**

La presente se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Marzo de 2019.

Kilia Mª Soto Alvarez

KILIA MARIA SOTO ALVAREZ

R/L INVERSIONES PARA LA VIDA "INVIDA LTDA"

Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

CÓDIGO GTSI-60 F02

VERSION 01-2016

TRD: 100-26.3

CERTIFICACION

CL 271

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, **CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.587.001 de Arauca, celebró contrato de prestación de servicios cuyo objeto fue **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE IVC EN SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE, TALLERES PRÁCTICOS DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORES Y REFUERZOS EDUCATIVOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTOS, FORTALECIENDO LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IVC DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.."**, y recibiendo mensualmente la suma DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.206.200) según último contrato, se relacionan contratos suscritos con esta entidad

Nº CONTRATO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
174/2016	UN MES ONCE DIAS	04/FEBRERO/2016	14/MARZO/2016
332/2016	CUATRO MESES	15/MARZO/2015	14/JULIO/2016

Dado en Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2016, a solicitud del interesado.

OCTAVIO ANTONIO GARCIA MEDINA

Proyectó/Digitó: Areis Pantoja, CPS Nº 812 de 2016